

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/040/2015

Actor: Berzarin González Roblero, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Yajalón, Chiapas.

Tercero Interesado: Paulino Vázquez Ramírez, Quien se ostenta con el carácter de representante Propietario del Partido Verde Ecologista De México.

Responsable: Consejo Municipal Electoral de Yajalón, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de julio de dos mil quince.-----

- - - Vista la cuenta que da la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Yajalón, Chiapas, por medio del cual rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en ocho fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió el ciudadano Berzarin González Roblero, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral antes citado, en contra del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Yajalón, Chiapas, mediante el cual aprobaron los resultados del cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría y validez; se adjunta la documentación recibida y detallada por el licenciado Marco Antonio Ruiz Olvera, servidor público de este órgano colegiado, misma que se manda agregar para que obre como corresponda al expediente de mérito, y por economía procesal y en obvio de repeticiones se tiene por reproducida como si a la letra se insertara; ahora bien, respecto al escrito de veintinueve de julio de dos mil quince, suscrito por Paulino Vázquez Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal de Yajalón, Chiapas, mediante el cual presenta escrito de tercero interesado, en contra del improcedente e infundado medio de impugnación que promovió el ciudadano Berzarin González Roblero, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, por los actos antes referidos; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Primero.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos detallados en la razón de recibo del servidor público antes referido; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/040/2015**; glóse el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-161/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del precitado código, remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.-----

- - - **Segundo.** Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexo, relativo al tercero interesado, y por hechas sus manifestaciones; únicamente agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda, y sea valorado en el momento procesal oportuno. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**